

DECRETO N° 352/2016 D.E.

CHAJARI, (E. R.), 06 de Julio de 2016.-

VISTO: El contenido de la **ORDENANZA N° 1633 H.C.D.**, sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE con fecha **05/07/2016**, y:

CONSIDERANDO:

El objetivo de lo dispuesto en la referida norma legal y las facultades otorgadas al Ejecutivo Municipal por la Ley 10.027 y modificatoria Ley 10.082 - ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS, cabe dictar la respectiva promulgación;

ATENTO A ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHAJARI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTICULO 1º)- Promúlgase la **ORDENANZA N° 1633 H.C.D.**, sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la Municipalidad de Chajarí, en sesión realizada el día **05/07/2016**, mediante la cual se refrenda Decreto N° 055/2016 D.E. Ad Referéndum del H.C.D., mediante el cual se procede a la limpieza de terrenos públicos y privados dentro de la ciudad de Chajarí.-

ARTICULO 2º)- Dispónese llevar a cabo las actuaciones administrativas correspondientes, pasando copia a las áreas que correspondan, a efectos de lograr los objetivos propuestos.-

ARTICULO 3º)- Regístrese, comuníquese, dése amplia publicidad y archívese.-